



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	V.S FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	NORIS ESTHER LEYVA GUERRERO
DEMANDADO	FABIAN CAÑIZARES MURGAS
RADICADO	20-178-3184-001-2022-00181-00
ASUNTO	AUTO CORRE TRASLADO

Mediante sendos memoriales, el demandado FABIAN CAÑIZARES MURGAS, por intermedio de apoderado judicial, presenta recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda que nos ocupa, y de igual manera, allegó incidente de nulidad por indebida notificación.

Por ser procedente la petición el despacho accede a ello, en consecuencia, al memorial presentado por FABIAN CAÑIZARES MURGAS, dísele trámite incidental.

Así las cosas, córrasele traslado a NORIS ESTHER LEYVA GUERRERO, por tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P.

Una vez resuelto el incidente de nulidad, se dará el trámite correspondiente, a la reposición presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c707cdd0e835785f7882cf8c0b04444d804bbb5abd0aca59e3980ed87152826**

Documento generado en 10/04/2023 08:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>